

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220028300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Remitir el expediente al Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, donde cursa proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante contra la ejecutada.
2. Dejar las constancias y efectuar las anotaciones pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - abril - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
